

00062621

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2197

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4541

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 29 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 29 de julio de 2019 15:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1307770055	GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1310624562	ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313152595	CEVALLOS PALMA FRANK JONATHAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 25 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1175015000	08/01/2010 00:00:00	19187		TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y construcción signado como parte del número QUINCE de la Manzana AM, de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y calle U - Tres; POR ATRAS: Diez metros y parte del lote número cero seis de propiedad del Sr. Carlos Amancio Salazar; POR EL COSTADO DERECHO: En veinticinco y propiedad de los conyuges Eric Ludwig Samaniego Freile y María Judith Lopez Arteaga; COSTADO IZQUIERDO: En veinticinco metros y lote número catorce del Sr. Simón Cedeño Vélez. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ciudadela ULEAM

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compra-venta de lote de terreno y construcción signado como parte del Número quince de la manzana AM de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la parroquia y Cantón Manta. Sup. 250 M2. La Compradora Sra. Monica Liliana Garcia Rodriguez Casada con Resolución de Sociedad Conyugal.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Administrador

lunes, 29 de julio de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000044685

00062622



20191308006000422

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000422

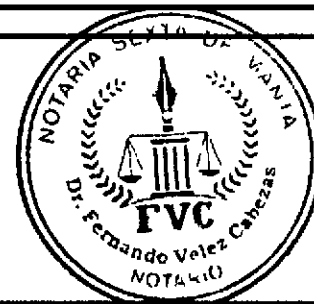
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2019, (12 26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307770055
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONICA GARCIA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307770055

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000422



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2019, (12 26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307770055
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONICA GARCIA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307770055

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00062623



Factura: 002-002-000044684

20191308006P02220

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02220						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2019, (12.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02220						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2019, (12.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa						
Natural	CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313152595	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)							
Natural	ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310624562	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)							
Natural	GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307770055	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)							
A FAVOR DE													
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa						
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ						
UBICACIÓN													
Provincia		Cantón		Parroquia									
MANABI		MANTA		MANTA									
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:													
OBJETO/OBSERVACIONES:													
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:													
		215000 00											

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P02220
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2019, (12 26)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

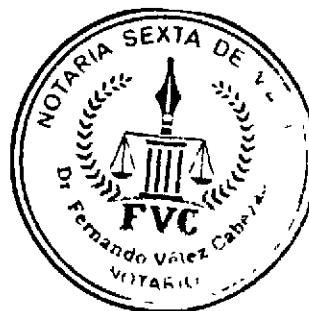
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00062624



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02220**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044684**

5

6

7 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

8

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA:

10

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

11

12

COMPRAVENTA

13

QUE OTORGA

14

FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA Y

15

ROSA ESTHELA ZAMBRANO VERA

16

A FAVOR DE:

17

MONICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ

18

CUANTÍA: USD. 215.000,00

19

20

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

21

DE ENAJENAR Y GRAVAR

22

QUE OTORGA:

23

MONICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ

24

A FAVOR DE:

25

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

26

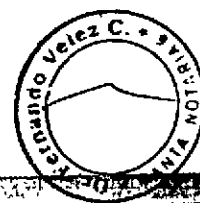
27

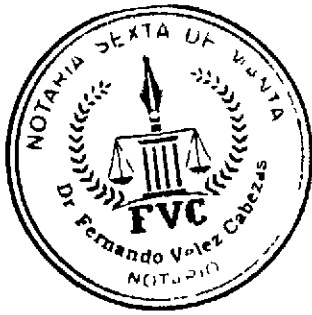
CUANTÍA INDETERMINADA

28

*****KVG*****

Fernando





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTICINCO**
3 **DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte parte los cónyuges señores **FRANK**
6 **JONNATHAN CEVALLOS PALMA Y ROSA ESTHELA ZAMBRANO**
7 **VERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
8 sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte comparece la señora
9 **MONICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales
10 derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal tal como lo
11 acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y, por último la
12 señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en
13 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
14 calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del
15 documento que en copia se agrega; con número de cedula uno tres cero
16 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
17 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta.- Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
19 ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe,
20 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
21 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
22 y, me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que
23 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado
24 por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los
25 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan
26 como documentos habilitantes me solicitan eleve a escritura pública, una de
27 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
28 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00062625



1 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
2 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
4 sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
5 **ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,**
6 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
7 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
8 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
9 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** PRIMERA: COMPARECENCIA.-
10 Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en
11 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, en su
12 calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del
13 documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que
14 por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el diecisiete de
15 mayo del dos mil diecisiete, ante la Notaría Sexta del Cantón Manta, del Dr.
16 Fernando Vélez Cabezas, debidamente inscrita en el Registro de la
17 Propiedad del cantón Manta, el cinco de junio del dos mil diecisiete, los
18 cónyuges señores **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA Y ROSA**
19 **ESTHELA ZAMBRANO VERA**, constituyeron hipoteca abierta a favor del
20 Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad
21 consistente en: un terreno signado como parte del número quince de la
22 manzana AM, de la Lotización y Ciudadela de Profesores y Empleados de la
23 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón Manta,
24 provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que
25 llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan
26 inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las
27 disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras
28 que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que





1 contrajeran con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
2 aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo
3 que les obligare para con el Banco.- **TERCERA: CANCELACION DE**
4 **HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con
5 los antecedentes señalados la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, a
6 nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la
7 calidad en la que comparece **CANCELA LA HIPOTECA** constituida en la
8 referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA LA**
9 **PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por
10 acuerdo de las partes. **Se tomará nota de éste particular en el Registro**
11 **de la Propiedad del cantón correspondiente**, para que proceda de
12 conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se
13 ocasionen. **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que
14 esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las
15 obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha
16 Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos
17 públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y**
18 **GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen
19 hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores.
20 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
21 el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor
22 Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la**
23 **Propiedad del Cantón Manta** para que realicen las anotaciones y
24 marginaciones del caso. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
26 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **FRANK JONNATHAN**
27 **CEVALLOS PALMA Y ROSA ESTHELA ZAMBRANO VERA**, por sus
28 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad



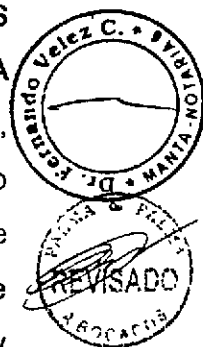
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00062626



1 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como
2 **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte, comparece la señora **MONICA**
3 **LILIANA GARCIA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos,
4 casada pero con disolución de la sociedad conyugal tal como lo acredita con
5 el documento que se adjunta como habilitante; a quien en adelante se la
6 podrá designar como **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
7 **DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno y
8 construcción, signado como parte del número quince de la manzana AM, de la
9 Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica
10 Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el
11 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez
12 metros y calle U – tres; **POR ATRÁS:** diez metros y parte del lote número
13 cero seis de propiedad del señor Carlos Amancio Salazar; **POR EL**
14 **COSTADO DERECHO:** En veinticinco metros y propiedad de los cónyuges
15 Eric Ludwing Samaniego Freile y Maria Judith López Arteaga; **COSTADO**
16 **IZQUIERDO:** en veinticinco metros y lote número catorce del señor Simón
17 Cedeño Vélez. Con una superficie total de doscientos cincuenta metros
18 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
19 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, del Abg Jorge Guanoluisa
20 Guanoluisa, el veintiséis de febrero del dos mil quince, e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de abril del dos mil quince.-
22 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
23 **VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
24 **COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y construcción,
25 signado como parte del número quince de la manzana AM, de la Lotización o
26 Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de
27 Manabí, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
28 tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros y





1 calle U – tres; **POR ATRÁS:** diez metros y parte del lote número cero seis de
2 propiedad del señor Carlos Amancio Salazar; **POR EL COSTADO**
3 **DERECHO:** En veinticinco metros y propiedad de los cónyuges Eric Ludwig
4 Samaniego Freile y Maria Judith López Arteaga; **COSTADO IZQUIERDO:** en
5 veinticinco metros y lote número catorce del señor Simón Cedeño Vélez
6 Con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados.- Los
7 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
8 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
9 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
10 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
11 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
12 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
13 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
14 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
15 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
16 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
17 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
18 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
19 **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CIENTO
21 CINCUENTA MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
22 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores;
23 y, la diferencia **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES**, cancelados mediante
24 acuerdo entre las partes; valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber
25 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
26 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
27 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
28 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto



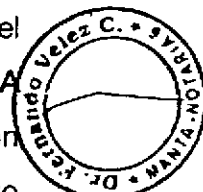
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00062627



1 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.-**
2 **LA COMPRADORA**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en
3 los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
4 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien
5 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
6 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
7 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
8 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
9 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA**,
10 quien queda expresamente facultados para solicitar la inscripción de la
11 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
12 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
13 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
14 **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
15 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
16 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco**
17 **Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío
18 Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
19 documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior,
20 para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
22 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
23 Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora MONICA LILIANA GARCIA**
24 **RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, casada pero con
25 disolución de la sociedad conyugal tal como lo acredita con el documento
26 que se adjunta como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los
27 efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La PARTE





1 **DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** la señora **MONICA LILIANA GARCIA**
2 **RODRIGUEZ**, es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno
3 y construcción, signado como parte del número quince de la manzana AM, de
4 la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica
5 Eloy Alfaro de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral
6 anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a
7 los cónyuges señores **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA Y ROSA**
8 **ESTHELA ZAMBRANO VERA.- Uno punto dos)** Los linderos,
9 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
10 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** diez metros y calle
11 **U – tres; POR ATRÁS:** diez metros y parte del lote número cero seis de
12 propiedad del señor Carlos Amancio Salazar; **POR EL COSTADO**
13 **DERECHO:** En veinticinco metros y propiedad de los cónyuges Eric Ludwing
14 Samaniego Freile y Maria Judith López Arteaga; **COSTADO IZQUIERDO:** en
15 veinticinco metros y lote número catorce del señor Simón Cedeño Vélez.
16 Con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados.- Para
17 los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
18 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
19 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
22 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
23 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
24 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
25 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
26 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
27 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
28 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00062628



1 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
2 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
3 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
4 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
5 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
6 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
7 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
8 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
9 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
10 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
11 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
12 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
13 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
14 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
16 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
17 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
18 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
19 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
20 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
21 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
22 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
23 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **MONICA LILIANA**
24 **GARCIA RODRIGUEZ**, en forma individual o conjunta o con terceras
25 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
26 Pichincha C.A, en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
27 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
28 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,





1 sobreiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
2 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
3 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
4 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
5 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
6 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
7 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
8 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
9 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
10 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
11 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
13 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente. a) De los préstamos y
14 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
15 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
16 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
18 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
20 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
21 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
22 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
23 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
25 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
27 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
28 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para



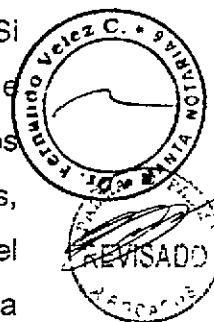
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00062629



1 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
2 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
3 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
4 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
5 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
6 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
7 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
8 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
9 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
10 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
11 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
12 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
13 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
14 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
15 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
16 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
17 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
18 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
19 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
20 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
21 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
22 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
23 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
25 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
26 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
27 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
28 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la





1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
2 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
3 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
4 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
5 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
7 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
8 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
9 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
11 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
12 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
13 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
14 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
15 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
16 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
17 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
18 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
20 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
21 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
24 de reserva, etcétera, h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
26 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
27 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
28 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a



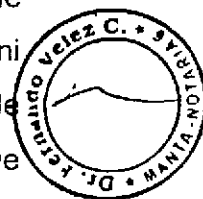
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00062630



1 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
2 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
3 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
5 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
6 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
7 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
8 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
9 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
10 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
12 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
13 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
14 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
15 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
16 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
17 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
18 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
19 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
20 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
21 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
23 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
24 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
25 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
26 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
27 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
28 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad





1 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
2 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
3 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
4 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
5 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
7 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
8 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
9 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
10 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
11 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
12 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
13 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
14 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
15 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
16 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
17 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
18 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
19 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
20 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
21 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
22 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
23 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
24 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
25 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
26 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
27 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
28 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00062631



1 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
3 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
5 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
6 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
8 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
9 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
10 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
11 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
12 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
13 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
14 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
15 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
16 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
17 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
20 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
21 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
22 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
23 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
24 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
25 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
26 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
28 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer





1 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
2 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
3 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
4 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
5 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
6 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
7 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
9 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
10 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
11 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
12 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
13 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
14 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
15 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
16 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
18 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
19 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente
20 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
21 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
22 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
23 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
24 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
25 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
26 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
27 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
28 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEVALLOS PALMA
FRANK JONNATHAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ROSA ESTHELA
ZAMBRANO VERA**

N. 131315259-5



00062632

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

E13321122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS LOOR SIMON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA GARCIA ROSA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-07-08

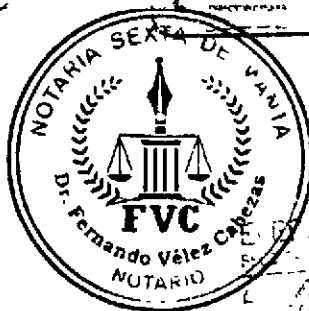
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-08



00062632

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2017 EDO - 2015

CRE

0021 M

JUNTA N.

0021 - 132

CE TRISALVO

1313152598

CEDULA N.

CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

LEGISLACIÓN 2

PARROQUIA **TARQUI**

ZONA 1

CITADANANO.

EL DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN
DEL SUFRO
DEL PROCESO
ELECTORAL

EL DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN
DEL SUFRO
DEL PROCESO
ELECTORAL

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversas,
reversos son iguales a sus originales

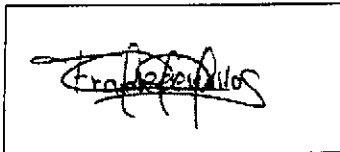
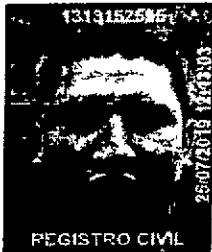
Manta.

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313152595

Nombres del ciudadano: CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: CEVALLOS LOOR SIMON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA GARCIA ROSA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-245-54550



194-245-54550

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00062633

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131062456-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VERA
ROSA ESTHELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANK JONNATHAN
CEVALLOS PALMA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.SUP.PROGRAMLIST

E1383H121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MENDIETA EDOLFO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA SABANDO EDICTA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08

2014-07-08



CERTIFICADO DE VOTACION
15-11-2019

0013 F
JUNTA No

0013 - 181
CERTIFICADO No

1310624562
CEDULA No

ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON CHONE

CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA CANUTO

ZONA 1

FECHAS DE VOTACIONES
2019

CIUDADANIA

ANTECEDENTE
FECHA QUE
FUE PAGADO
EL PROCESO
ELECTORAL 2019

FECHA DE EMISION

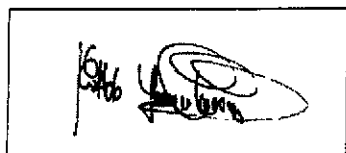
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310624562

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.PROGRAM.SIST

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: ZAMBRANO MENDIETA EDULFO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA SABANDO EDICTA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-245-54606



194-245-54606

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00062634

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130777005-5

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RODRIGUEZ
MONICA LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN EUSEBIO
ALAYA BARCIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ANALISTA DE SISTEMAS

V1333V3132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LOPEZ LULIO GEORBERTI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MERA NULFA PRAXIDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

DIRECTOR GENERAL

PRIMERA, JUEZADO

CERTIFICADO DE VOTACION

27 - MARZO - 2019

0032 F
JUNTA N°1

0032 - 277
CERTIFICADO N°1

1307770055
CECULA N°1

GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

DIRECCION 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1



LA DE ANA O

TEL: 0995 511 000
CEL: 0995 511 000
FAX: 0995 511 000
CORREO: info@fvc.com.ec

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

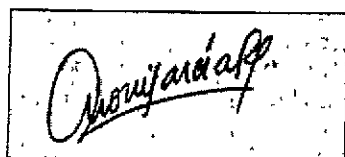
Manta.

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307770055

Nombres del ciudadano: GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA BARCIA RUBEN EUSEBIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: GARCIA LOPEZ LULIO GEOBERTI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MERA NULFA PRAXIDE

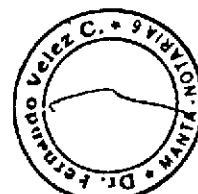
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-245-54492



199-245-54492

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00062635

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tome Pag. 2da. Año 2da.

En Provincia de
hoy día del dos mil
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:
19 de nacionalidad, de profesión
con Cédula N°
interior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
19 de nacionalidad, de profesión
con Cédula N°
interior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:
En este matrimonio legitiman a su hij como



OBSERVACIONES

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha
se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue decretada mediante senten-
cia del Juez
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

ESTA TOTA ORDINAL DE REGISTRO CIVIL - MANA.
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES
Mediante escritura pública celebrada ante Notario Público
con fecha
29 de septiembre de 2014, se declaró la nulidad
LA SOCIEDAD CONYUGAL, de acuerdo al matrimonio
celebrado los conyugales en
hoy 30 de septiembre de 2014.



Información certificada a la fecha 23 DE JULIO DE 2019
Emisor DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado 197-244-76508



197-244-76508

[Handwritten signature]

Ldo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



ESPACIO
EN
BLANCO

00062636

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVILLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
SUJETO
MANTA DE CAYASQUE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130820671-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V32627222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VILDA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIRAL DE CERVILLACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
25-MAR-2010

CNEA

0006 F

0006 - 211

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROFESIÓN INGENIERA

CIVIL MANTA

EXPLORACIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA-B

ELECCIONES
2010

2010

CERTIFICADO

EXPLORACIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA-B

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anverso, 3,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00062637

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

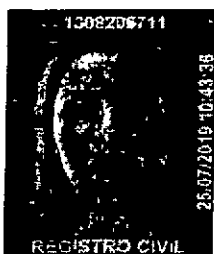
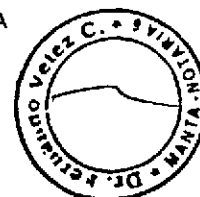
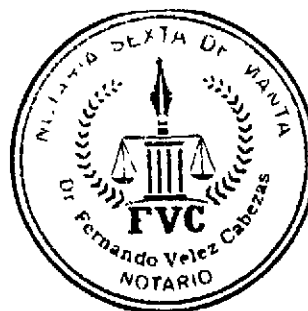
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-245-47412



197-245-47412

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000037008

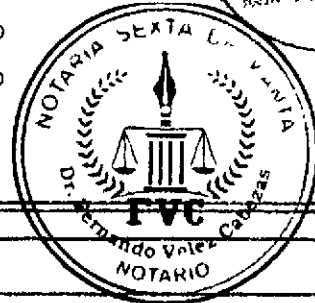


20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°.	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

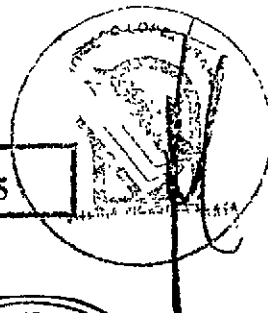


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00062639

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

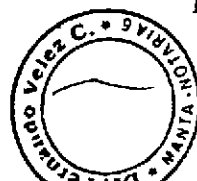
DÍ 2 COPLAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papelota de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

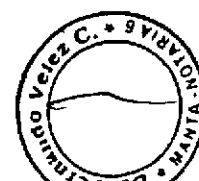


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00062640

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio (UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, ~~sin ser~~ limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VICÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00062641

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones derivadas





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00062642

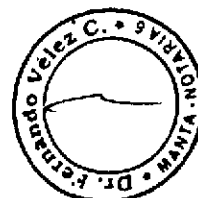
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

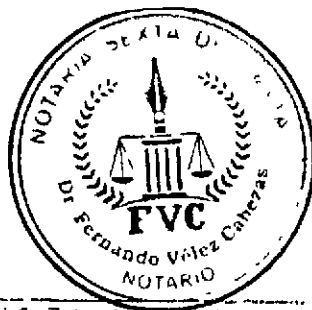
[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL
CANTÓN QUITO

004 - 176
170525456-1

CIUDADANIA
AYACUCHO
APellidos y Nombres
SANTAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PACAYARA
CANTON
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONJUGA CATALINA
GRACIA

EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APellidos y Nombres del Padre
BAYAS MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre
LUIS BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMPEÑO
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

CERTIFICADO DE VISTACIÓN
426 (FORMA 21)

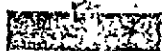
004 - 176
170525456-1

APellidos y Nombres
BAYAS PAREDES SANTAGO
PROVINCIA
CANTON
CANTON
CANTON
CANTON

REFERENCIA Y CONSULTA
FORMA 21 (2018)

ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO CIVIL: CASADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es fiel al documento
exhibido en original ante mí
Quito, a 09 FEB 2018
HEMERCI VAREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

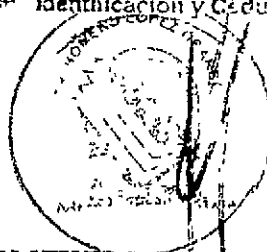


REPÚBLICA DEL ECUADOR

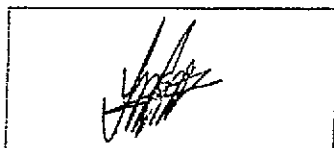
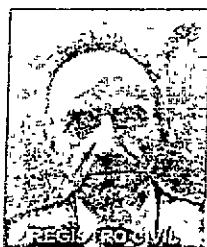
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00062643

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



N° de certificado: 189-092-89605



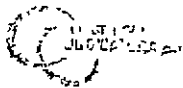
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

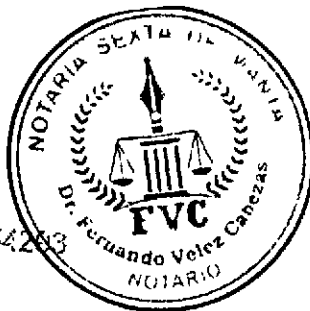
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054283



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DEL FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGAN: NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

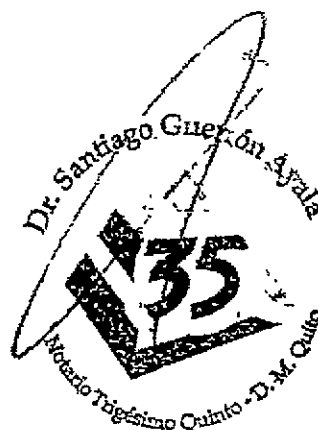
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CANTIDAD INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 60 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



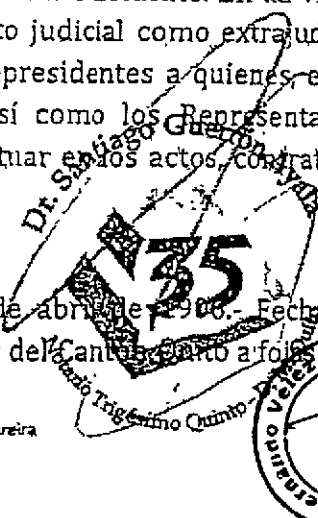
De mi consideración:

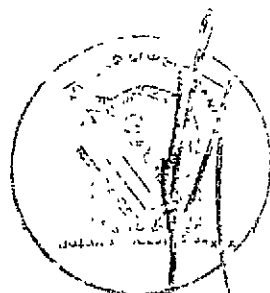
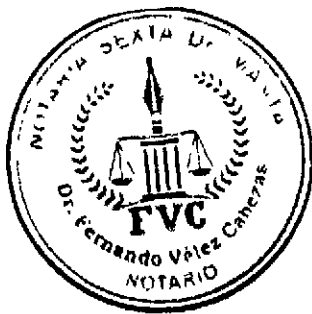
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a folio 6, #9 VINTON.





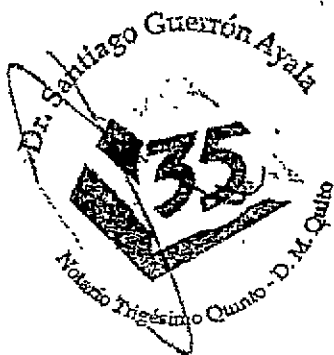
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A, a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitar le emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

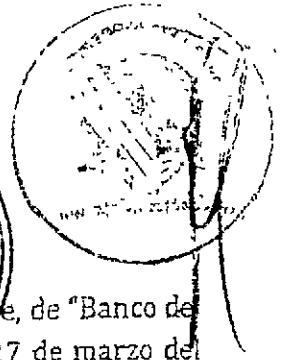
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

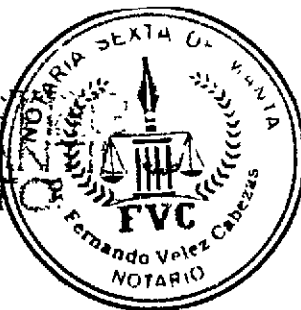
En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL CANTÓN QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Tercero Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018

00062646



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

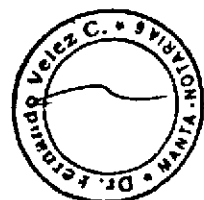


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-PO0676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. N. Quito

00062647



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Mora
Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; coniforma esta
CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia auténtica que me fue presentada en
feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018

Dr. Notario Santiago Guerrón Ayala
C.O. 1701035000197





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

16 JUL 2012

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

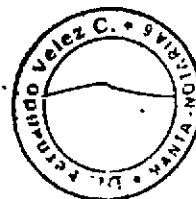
Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

16 FEB 2012

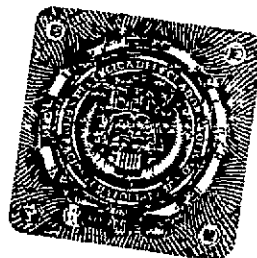


SE OTOR....



...só ante ~~mi~~ ~~notario~~ ~~de~~ de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

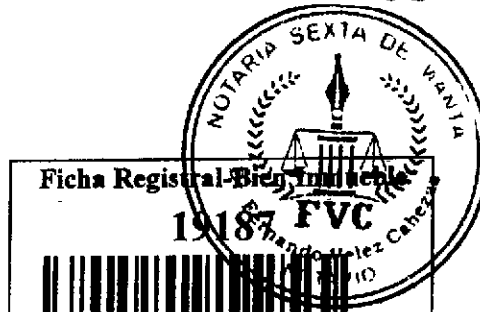




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00062649



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016128, certifico hasta el día de hoy 16/07/2019 9:05:39, la Ficha Registral Número 19187

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1175015000
Fecha de Apertura viernes, 08 de enero de 2010

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien: ciudadela ULEAM

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble relacionada con la totalidad del terreno signado como parte del número QUINCE de la Manzana AM, de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la Parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y calle U - Tres. POR ATRÁS: Diez metros y parte del lote número cero seis de propiedad del Sr. Carlos Amancio Salazar. POR EL COSTADO DERECHO: En veinticinco y propiedad de los cónyuges Eric Ludwing Samaniego Freile y María Judith López Arteaga. COSTADO IZQUIERDO: En veinticinco metros y lote número catorce del Sr. Simón Cedeno Vélez. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2362	30/nov/1992	1 764	1 765
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	58	08/ene/2010	939	954
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3329	01/nov/2013	67 408	67 415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1143	09/abr/2015	23 879	23 889
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	672	05/jun/2017	19 382	19 401

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 30 de noviembre de 1992 Número de Inscripción: 2362 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4760 Folio Inicial 1 764
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1 765
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 07 de febrero de 1991
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad y el Sr. Mario Moreira Moreira, por los derecho que representa como Presidente de la misma Institución El lote de terreno número Quince de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Manzana Am de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
--------	------------	--------------------------	--------------	--------

Certificación impresa por cleotide_guarez

Ficha Registral: 19187

martes, 16 de julio de 2019 9:05

Fecha 16 JUL 2019

HORA:



COMPRADOR: 800000000029320 BARREIRO MACIAS VICTOR CASADO(A) MANTA
VENDEDOR: 800000000000075 UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE NO DEFINIDO MANTA
MANABI

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1857	20/oct/1988	5 465	5 470
COMPRA VENTA	1589	14/sep/1989	4 633	4 637

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de enero de 2010 Número de Inscripción: 58 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 106 Folio Inicial 939
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 954
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de agosto de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Sr. Victor Javier Barreiro Macias y Sra Genny Elizabeth Zuñiga Lopez, venden a favor del Sr JOSE JORGE LOOR MERA, debidamente representado por el Sr. Luis Alfredo Loor Mera, en calidad de apoderado, el área sobrante del terreno signado como parte del número QUINCE, de la Manzana AM, de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000035162	LOOR MERA JOSE JORGE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000029321	BARREIRO MACIAS VICTOR JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029322	ZUÑIGA LOPEZ GENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2362	30/nov/1992	1 764	1 765

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

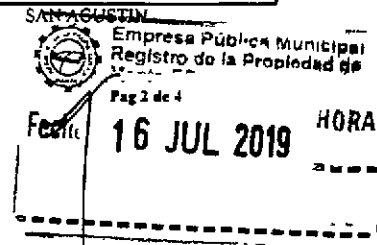
Inscrito el : viernes, 01 de noviembre de 2013 Número de Inscripción: 3329 Tomo 163
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7743 Folio Inicial 67 408
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final 67 415
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de octubre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble relacionada con el área sobrante del terreno signado como parte del número Quince de la Manzana AM, de la Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la Parroquia y Cantón Manta Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305518241	LOOR MERA LUIS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00062650



COMPRADOR \$0000000071238 CONFORME MONTALVAN MARJORIE CASADO(A) MANTA
ELIZABETH
VENDEDOR \$000000000351621 LOOR MERA JOSE JORGE SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1143	08/ene/2010	939	954

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de abril de 2010 Número de Inscripción: 1143
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2862
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA ECUADOR
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO EL MISMO QUE ESTA UBICADO EN LA LOTIZACION O CIUDADELA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA TERRENO QUE ESTA SIGNADO COMO PARTE DEL LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA AM, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313152595	CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305518241	LOOR MERA LUIS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	SAN AGUSTIN
VENDEDOR	\$00000000071238	CONFORME MONTALVAN MARJORIE ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 05 de junio de 2017 Número de Inscripción: 672
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3578 Folio Inicial 19 382
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 19 401
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 17 de mayo de 2017

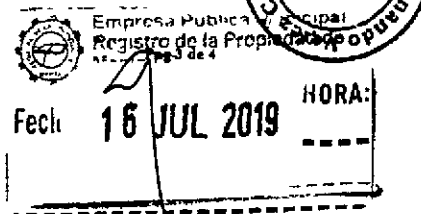
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre inmueble ubicado Lotización o Ciudadela de Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	\$00000000065373	BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA		MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1313152595	CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1310624562	ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:05:39 del martes, 16 de julio de 2019

A petición de: CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

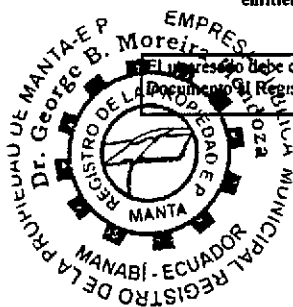
1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

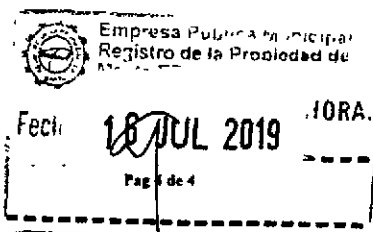
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00162655**

N° ELECTRÓNICO : 68595

Fecha: Lunes, 22 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

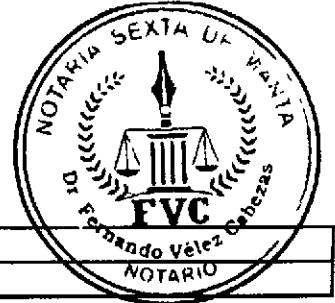
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-50-15-000

Ubicado en: PARTE DEL LT 15 MZ-AM LOT. O CIUD PROF Y EMPLEADOS DE LA CIUD. ULEAM

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 250 00 m²**PROPIETARIOS**

Dato	Propietario
1313152595	CEVALLOS PALMA-FRANK JONNATHAN

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 23,678.62

CONSTRUCCIÓN: 143,384.16

AVALÚO TOTAL: 167,062.78

SON: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTÁ Y OCHO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V155539FB8IH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-22 09:43:28



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 22-07-2019

N° CONTROL: 007353

PROPIETARIO
UBICACIÓN
CATASTRAL
PARROQUIA

CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

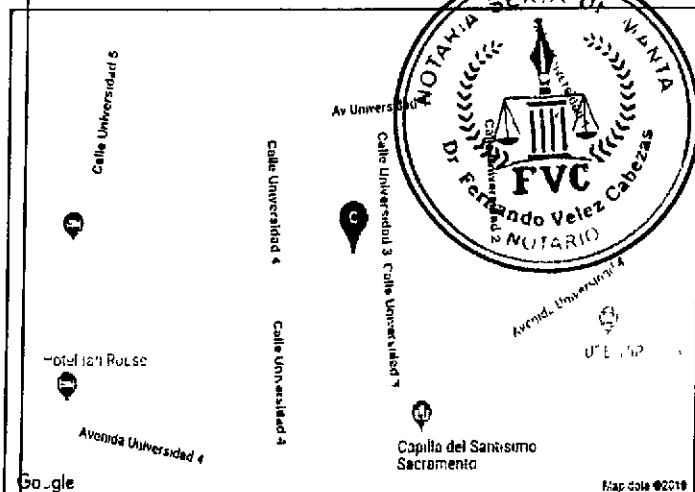
PARTES DEL LOTE 15 MZ-AM LOT. UCIUD. PROF Y EMPLEADOS DE LA CIUDAD DE MANTA

1175015000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 071104
A304

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN.	300
FRENTE MIN.	10
N PISOS	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS.	0.50
CUS.	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10 00 m- con Calle U-Tres
ATRÁS: 10 00 m- con parte del Lote No. 06 propiedad del Sr. Carlos Antonio Salazar
CIZQUIERDO: 25.00 m- con Lote No 14 del Sr. Simón Cedeño Vélez
DERECHO: 25 00 m- con Propiedad de los Conyugues Sr. Eric Ludwig Samaniego Freile y Maria Judith López Arteaga
ÁREA TOTAL: 250,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2 -

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, tramites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general, anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

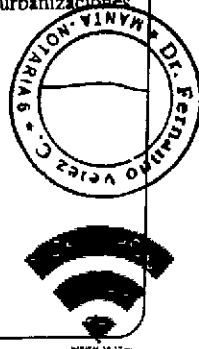
Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232 - RETIROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300 - El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



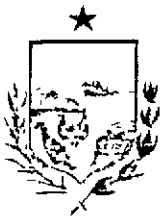
11750150001 W I



#MANTADIGITA

00062652

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129916



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 22 de JULIO de 2019

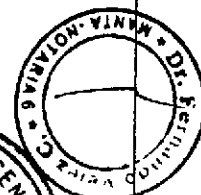
VALIDO PARA LA CLAVE:

1175015000: PARTE DEL LT. 15 MZ-AM LOT. O CIUD. PROF.Y EMPLEADOS DE LA CIUD.
ULEAM

Manta, VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099257

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a _____
ubicada CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN
cuyo PARTE DEL LT. 15 MZ-AM LOT. O CIUD. PROF.Y EMPLEADOS DE LA CIUD. ULEAM
de AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$167062.78 CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS DOLARES 78/100 CTVS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

23 DE JULIO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal



00062653

No 189568



COMPROBANTE DE PAGO

22/07/2019 15:18:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-50-18-000	250,00	187062,78	431890	4393385

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313152585	CEVALLOS PALMA FRANK JONATHAN	PARTES DEL LT 5 MZ-AM LOT. O CIUD PROF Y EMPLEADOS DE LA CIUD ULEAM	Impuesto principal	1670,63
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	501,19
			TOTAL A PAGAR	2171,82
			VALOR PAGADO	2171,82
			SALDO	0,00

EMISIÓN 22/07/2019 15:18:21 XAVIER MACIAS ALCIVAR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____

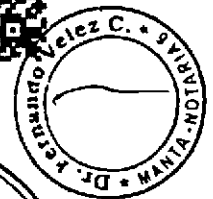


Este documento será firmado electrónicamente

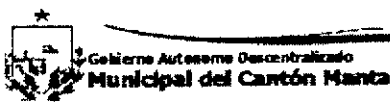
Código de Verificación (CSV):

T21243575002

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



No. 189569



COMPROBANTE DE PAGO

22/07/2019 15:18:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-50-18-000	250,00	187062,78	431890	4393385

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313152585	CEVALLOS PALMA FRANK JONATHAN	PARTES DEL LT 5 MZ-AM LOT. O CIUD PROF Y EMPLEADOS DE LA CIUD ULEAM	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal	43,17
			TOTAL A PAGAR	44,17
			VALOR PAGADO	44,17
			SALDO	0,00

EMISIÓN 22/07/2019 15:18:21 XAVIER MACIAS ALCIVAR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T21243575002

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000036035

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: PARTE DEL LT.15 MZ-AM CIUD.PROF.Y EMP.DIRECCIÓN PREDIO LEAM

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO LEAM

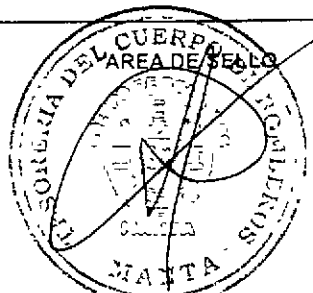
REGISTRO DE PAGO

646882

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 17/07/2019 09:24:13

FECHA DE PAGO:



VALOR

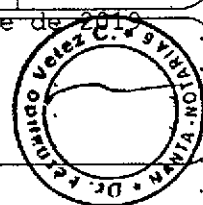
DESCRIPCIÓN

VALOR



TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 15 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 244288

COMPROBANTE DE PAGO

25/07/2019 10:58:29

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$215000.00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$167062.78 LA DIFERENCIA DE \$47937.22 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	457330	4420567

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313152595	CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN	S/N	Impuesto principal	479,37
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	143,81
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	623,18
1307770055	GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	NA	VALOR PAGADO	623,18
			SALDO	0,00

EMISION 25/07/2019 10:58:27 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1216271010
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





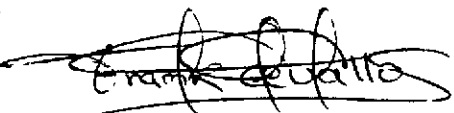
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00062654



1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
2 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
3 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
4 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
5 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
6 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
9 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
10 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
11 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- . Para el
12 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
13 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
14 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
15 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
16
17

18 

19 **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**

20 **CÉD.- 1313152595**

21 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

22 **Teléfono: 0998582938**

24 

25 **ROSA ESTHELA ZAMBRANO VERA**

26 **CÉD.- 1310624562**

27 **Dirección: MANTA, CIUADELA UNIVERSITARIA CALLE U3**

28 **Teléfono: 0963017050**





1
2
3 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

4 **CÉD.- 130820671-1**

5 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

6 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

7 **Teléfono: (02) 2 980 980**

8
9
10
11
12 **MONICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ**

13 **CÉD.- 1307770055**

14 **Dirección: Manta, Urbanización Ciudad del Sol Mz. D casa 6**

15 **Teléfono: 0999254953**

16
17
18
19
20 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
21 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

22
23 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
24 ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello.
25 signo y firmo.

26 **Manta, a**

27 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
28 **NOTARIA SEXTA**

El nota...

00062655

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2197

Número de Repertorio:

4541

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2197 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307770055	GARCIA RODRIGUEZ MONICA LILIANA	COMPRADOR
1310624562	ZAMBRANO VERA ROSA ESTHELA	VENDEDOR
1313152595	CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

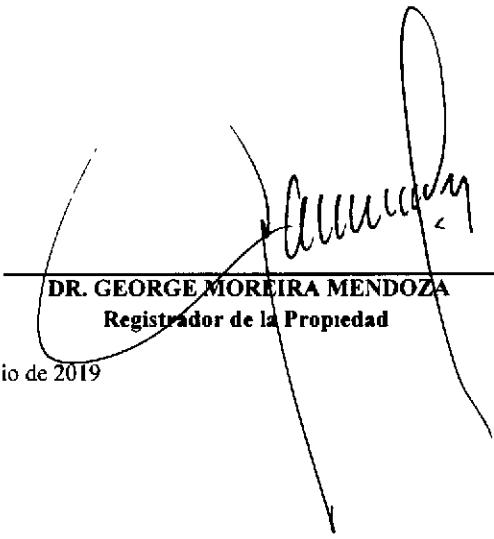
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1175015000	19187	COMPRAVENTA

Libro - COMPRA VENTA

Acto - COMPRAVENTA

Fecha - 29-jul /2019

Usuario - yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes. 29 de julio de 2019